

Señor
CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIA DEL CARMEN PARRA RUIZ
Accionado: NUEVA EPS, CLINICA DEL NORTE, INSTITUTO DEL CORAZON

MARIA DEL CARMEN PARRA RUIZ, mayor de edad y vecina de Barbosa- Antioquia, identificada con la C.C. N°. 21.768.581 de Gómez Plata, Antioquia; actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS, CLINICA DEL NORTE, INSTITUTO DEL CORAZON, con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiario cotizante por el régimen contributivo, al servicio de salud, a cargo de la NUEVA EPS, tengo 69 años, mi médico tratante me diagnóstico, INSULINODEPENDIENTE SIN MENSION DE COMPLICACION, para controlar dicha patología mi médico tratante me ordeno los medicamentos: INSULINA GLARGINA, 100UI/LAPICERO POR 3 PRELLENADO, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MES, CANTIDAD 6, LEVOTIROXINA 88MCG, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MESES, CANTIDAD 90, EMPAGLIFLOZINA 25MG, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MESES, CANTIDAD 90, METFORMINA 1000MG, LINAGLIPTINA 2.5MG, CADA 12 HORAS DURANTE 2 MESES, CANTIDAD 120, pero en la EPS, manifiestan que no hay medicamentos.
2. También mi medico tratante me diagnóstico: GONARTROSIS NO ESPECIFICADA, no ha sido posible que en la prestadora me agenden la JUNTA ESPECIALIZADA PARA EVALUACIÓN DE REEMPLAZOS ARTICULARES, en la prestadora manifiestan que no hay agenda.
3. Dada mi difícil situación y la incapacidad de efectuar dichos costos para la consulta y los medicamentos, solicitudes que no me han sido atendidas favorablemente haciendo notar la imposibilidad de pago y la importancia que es para mí, teniendo en cuenta que es una parte esencial para mi calidad de vida.

Los anteriores hechos son suficientes para presentar ante Usted las siguientes:

II. PETICIONES

PRIMERO: Sírvase, Señora Jueza, tutelar mis derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales están siendo vulnerados por la accionada NUEVA EPS, CLINICA DEL NORTE, INSTITUTO DEL CORAZON, al no entregarme los medicamentos, no agendarme la consulta, que contraten una prestadora que si tenga y preste el servicio.

1. EXONERARME DE LOS PAGOS, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS, autorizar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que tenga el servicio, del cual

necesito o que manifieste con cual entidad prestadora tiene convenio para que me preste el servicio.

2. Es por lo expuesto, muy comedidamente le solicito a su Señoría, se sirva TUTELAR a mi favor, los derechos Constitucionales Fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE a la NUEVA EPS, CLINICA DEL NORTE, INSTITUTO DEL CORAZON, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se sirva, agendarme la consulta y entregarme los medicamentos, ordenados por mi médico tratante.

Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

4. Que para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar EL TRATAMIENTO INTEGRAL, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, terapias y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con las entidades para que me, agenden la consulta y me entréguenlos medicamento: INSULINA GLARGINA, 100UI/LAPICERO POR 3 PRELLENADO, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MES, CANTIDAD 6, LEVOTIROXINA 88MCG, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MESES, CANTIDAD 90, EMPAGLIFLOZINA 25MG, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MESES, CANTIDAD 90, METFORMINA 1000MG, LINAGLIPTINA 2.5MG, CADA 12 HORAS DURANTE 2 MESES, CANTIDAD 120, pero en la EPS, manifiestan que no hay medicamentos. Y me ordeno la consulta: JUNTA ESPECIALIZADA PARA EVALUACIÓN DE REEMPLAZOS ARTICULARES, en la prestadora manifiestan que no hay agenda, que la NUEVA EPS, CLINICA DEL NORTE, INSTITUTO DEL CORAZON, me presten los servicios que necesito, ya que los requiero, o en su defecto que manifiesten con cual entidad tiene los servicios ordenados por mi médico tratante.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad, derechos del adulto mayor y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copia de autorizaciones de servicios y remisiones
3. Historia clínica
4. Copia formula

V. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

VII. COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para tramitar la presente tutela, en virtud de lo establecido en el Decreto 1983 del 30 noviembre de 2017, Artículo 1 numeral.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

IX. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia.
2. CLINICA DEL NORTE
3. INSTITUTO DEL CORAZON
4. EL ACCIONANTE: Vereda Aguas Claras del Municipio de Barbosa, Antioquia WhatsApp 3244585108 cris211285@hotmail.com

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN PARRA RUIZ
C.C. 21.768.581 de Gómez Plata